

Economía social como una alternativa para la rehabilitación del sector agrario mexicano

Social Economy as an alternative for the rehabilitation of the Mexican agrarian sector

ROBERTO CARLOS CUEVAS DEL RÍO¹

MARGARITA CANTERO RAMÍREZ²

Resumen

El sector agrario en México atraviesa por un periodo de crisis; la figura del ejido, y las instituciones estatales competentes a él lidian con inestabilidad económica, productiva y jurídica. Dicha crisis es originada por una cantidad de causas multifacéticas, sin embargo, las principales están asociadas a los acontecimientos históricos, la condición en la que se encuentra la superestructura mexicana, y el fenómeno globalizador. Partiendo de ello se planteó como objetivo analizar lo que se ha documentado sobre la economía social como una alternativa para la rehabilitación del sector agrario mexicano por medio de una revisión de literatura narrativa que permitió identificar desafíos del sector agrario para argumentar la necesidad de cambios institucionales a efecto de hacer frente a las políticas globalizadoras y la desatención de las necesidades del sector agrario. Además, se resalta la importancia de los ejidos en la gestión del territorio nacional a fin de proponer la implementación del modelo de economía social como una alternativa prometedora para revitalizar a los ejidos, destacando la promulgación de la Ley de la Economía Social y Solidaria y la creación del Instituto Nacional de la Economía Social. Derivado de ello, se concluye que la economía social no solo es un discurso, sino una forma de vida que busca equilibrio, justicia, colectividad y democracia, y se insta al Estado mexicano a saldar su deuda histórica con el sector campesino mediante la implementación efectiva de este modelo.

Abstract

The agrarian sector in Mexico is going through a period of crisis; the figure of the ejido and the state institutions responsible for it are dealing

1 Abogado. Estudiante de la Maestría en Derecho del Centro Universitario del Sur. Correo electrónico: roberto.cuevas5489@alumnos.udg.mx <http://orcid.org/0009-0005-7690-0827>

2 Doctora en Ciencias Sociales. Profesora en el Departamento de Ciencias Sociales del Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara. Correo electrónico: margarita.cantero@cusur.udg.mx <http://orcid.org/0000-0001-8515-7864>

with economic, productive and legal instability. This crisis has a multitude of causes, but the main ones are associated with historical events, the Mexican superstructure and the globalization phenomenon. Based on this, the objective was to analyze what has been documented on the social economy as an alternative for the rehabilitation of the Mexican agrarian sector through a review of narrative literature that allowed identifying challenges for the agrarian sector to argue the need for institutional changes to face globalizing policies and the neglect of the needs of the agrarian sector. In addition, the importance of the ejidos in the management of the national territory is highlighted in order to propose the implementation of the social economy model as a promising alternative to revitalize the ejidos, highlighting the enactment of the Law of Social and Solidarity Economy and the creation of the National Institute of Social Economy. As a result, it is concluded that the social economy is not only a discourse, but a way of life that seeks balance, justice, collectivity and democracy, and the Mexican State is urged to settle its historical debt with the peasant sector through the effective implementation of this model.

Palabras clave

Población agraria, derecho al trabajo, economía social.

Key words

Agrarian population, right to work, social economy.

Introducción

A lo largo de la historia, el campesinado en México ha atravesado por episodios de subversión, y es que, este ha sido el objeto de numerosas transformaciones por coerción del Estado, los acontecimientos sociales, económicos y ambientales. A partir del comienzo de la industrialización de la producción, y de la consolidación de la actividad comercial como primacía para la generación de riqueza, la comunidad rural agrícola se ha sometido como una nave a merced de corrientes ajenas, aunque ocasionalmente con obstinación, sobre todo en cuanto a las condiciones laborales de los trabajadores respecto de los modelos de producción de este sector agrícola.

A diferencia de la insurgencia contra España en el siglo XIX que fue fundada por causas de interés prácticamente políticas, la revolución en 1910 fue empujada por el sector campesino labrador, que se carecía de patrimonio, libertad y otras garantías como a la educación, la asociación

colectiva laboral, etc.; es decir, fueron motivos sociales los que excitaron el movimiento armado en contra de la opresión y represión sistemática elitista durante el porfiriato, para instituir jurídicamente su reivindicación (Marínez, 2017).

A propósito, Lutz (2023) comprende al campesinado como un objeto experimental subyugado por el Estado mexicano desde el siglo XIX, con la finalidad de “civilizarlo”, para transformar su *habitus*, entendido como la noción en la teoría sociológica que se utiliza para explicar cómo los individuos conciben las estructuras sociales y culturales de su entorno, y cómo estas influencias moldean sus formas de pensar y comportamientos. No se trata solo de una serie de hábitos aprendidos o instintivos, sino de esquemas internalizados y corporales que guían las acciones de manera inconsciente en un determinado contexto social y cultural. Además, el *habitus* no es estático; puede cambiar a lo largo del tiempo a medida que las personas experimentan cambios en sus entornos (Marínez, 2017).

De tal manera que, pese al sistema de gobierno y sus doctrinas ideológicas, en todo momento histórico del México independiente, el sector rural ha sido invisibilizado. Lutz (2023) explica que, para la élite en gobernanza, el campesino calzaba con rasgos específicos (más allá de ser indígena o mestizo, alfabeto o analfabeto), como lo son morar en zonas rurales y dedicarse a actividades agropecuarias u otras semejantes. Estas características construyeron paulatinamente durante las últimas décadas del siglo XIX la categoría estigmatizada de campesino ya entendida para el siglo XX.

Asimismo, De la Rosa y Contreras (2018) describieron que el campesino es el objetivo del Estado para la civilización de este, al referir que, a principios del siglo XX, diversas organizaciones y causas se encaminaron a estudiar al campesinado. Por ejemplo, la Sociedad Mexicana de Eugenesia, congresos católicos, los Apóstoles del Progreso, sociedades secretas y algunas revistas científicas se interesaron en identificar su nivel de escolaridad e incluso profesionalización para construir estrategias que contribuyan a fortalecer su organización y presencia en actividades económicas, sin embargo, esta misión terminó cuando el Presidente Cárdenas la sustituyó por brigadas de educación socialista.

Aquellos pertenecientes a las comunidades indígenas -rurales, sobre todo- fueron enmarcados dentro de un estigma que los describía como

viciosos por alcohol, suciedad, analfabetismo, promiscuidad sexual, y demás adjetivos denigrantes. Tras la revolución, y con el espíritu castrense generalizado en la cultura nacional, el gobierno observó que, al volverse soldado, el indígena suprimía con éxito aquellas tendencias y vicios “primitivos”, por lo que la militarización de la sociedad campesina se vio como una medida alternativa viable para su civilización donde Cárdenas repartió de igual manera tierras y rifles (De la Rosa y Contreras, 2018).

Por todo lo anterior, existen numerosos motivos además de los ya planteados, para creer que la política nacional, así como ha alterado el curso del sector rural campesino en el pasado, puede intervenir para su devenir considerando la naturaleza económica que caracteriza al campesinado y garantizar sus derechos humanos, en particular los laborales. Donde “ocupar, resistir y producir” han sido uno de los eslóganes más representativos para el activismo en favor de los cambios para el gremio agrario, sin embargo, actualmente estas tendencias han sido opacadas por objetivos internacionales presuntamente más prioritarios (Figuerola, 2005).

Por ejemplo, el Foro Mundial para la Reforma Agraria, celebrado en 2004 fue una promesa que denunció cómo las instituciones internacionales, como el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio y la empresa Monsanto, arrancan de las manos de los campesinos la tierra y las semillas, por lo que exigen que los procesos de gestión de los recursos naturales garanticen el derecho a la tierra, que, junto con el derecho a la alimentación y derechos laborales, son derechos fundamentales de la humanidad (González, 2004).

Este evento, giró en torno a una tesis de carácter social, colectivista, con conciencia ambiental y anti neoliberal pues paradójicamente se proclamaron algunas exigencias como la reducción de las barreras arancelarias, y facilitar el acceso a los mercados, aunque se debe tener en cuenta que estas son demandas en favor del pequeño productor, incomparable competitivamente con la gran industria agroalimentaria de la producción en masa.

Considerando lo dicho, se observa cómo el discurso activista agrario se inclina por una tendencia por resistirse a la marginación, y se opone al voraz sistema capitalista, o al menos busca proveerse de medios de producción alternos que le permitan seguir trabajando. Este discurso

proclamado es una reacción natural, considerando los tratos históricos de la población en cuestión, y al hostil medio socioeconómico en el que ahora deben desempeñarse.

La relación del campesino con los modos de producción capitalista es descrita por Marx (1972), donde el productor capitalista es aquél que utiliza la explotación del trabajo ajeno con la meta de generar plusvalor y acumular riqueza, riqueza que además será inyectada a manera de reinversión para amplificar su capacidad de producción. En contraste, el campesino se vale de la mano de obra propia y de su familia, o si esta no es suficiente y se lo puede permitir, también recurre al trabajo ajeno para satisfacer el esfuerzo necesario para la producción, con el objetivo de generar para consumir, no generar excedentes.

Sin embargo, si un campesino se vale de fuerza de trabajo ajena a la suya y la de su familia, y además genera excedentes, no puede aun así llamársele capitalista, siempre y cuando opere en una comunidad que no haya sido disuelta por la mercantilización de las relaciones sociales, como es el caso de las comunidades más marginadas o autónomas. No obstante, Figueroa (2005) aclaró que en la escuela marxista se llama a este último modo de producción campesino como capitalismo nominal, que no debe confundirse con el capitalismo puro, porque no lo es de ninguna forma, sino que intercambian su fuerza de trabajo por recursos económicos que permitan cubrir gastos propios de sus actividades.

A partir de ello, se planteó como objetivo analizar lo que se ha documentado sobre la economía social como una alternativa para la rehabilitación del sector agrario mexicano al contribuir al derecho humano al trabajo. Los resultados generados se presentan a continuación, partiendo de una revisión de literatura narrativa que permitió reflexionar sobre la economía social en el contexto de interés para finalmente presentar algunas conclusiones al respecto.

Revisión de literatura

La forma de organización de las comunidades rurales, de acuerdo con autores como De la Rosa y Contreras (2018), se ha transformado, atravesando dinámicas convulsas a través del siglo xx. Durante el régimen de Díaz, el campesino decayó en una forma de esclavitud tácita. Para la revolución mexicana de 1910, que fue previa a la Primera Guerra, floreció

en la nación una cultura beligerante con animosidad estratégica y el uso tecnológico de las guerras modernas.

Posterior a la revolución, puntualmente a partir de la década de los cuarenta del siglo xx, en México se implementó el modelo económico de sustitución de importaciones, debido a las condiciones por las que se encontraba la capacidad productiva del país respecto a las dinámicas económica y políticas internacionales. Este modelo económico se distinguió por exportar en gran medida materias primas, llegando a tener como principal socio comercial a los Estados Unidos, puesto que por su participación en la Segunda Guerra necesitó concentrar sus recursos económicos y humanos al frente militar (De la Rosa y Contreras, 2018).

Mientras tanto en México, los productos manufacturados de procedencia extranjera se comenzarían a sustituir por los de origen nacional, lo que implicó acelerar la inversión industrial, desarrollar las ciudades y preparar técnicamente a la población. Aprovechándose de la relación de exportación de bienes primarios con Estados Unidos, México utilizó las divisas adquiridas para iniciar con la industrialización, a la vez que el gobierno implementó medidas proteccionistas para la industria y le otorgó subsidios donde el sector fabril y tecnológico se convirtieron en la prioridad para el desarrollo del país, condenando a la marginación al sector del agricultor.

Previo a la revolución, el campesino fue sometido a formas coercitivas de civilización, a cargo de la iglesia y los terratenientes, en cambio, en el estado posrevolucionario con el uso de instituciones castrenses, seculares y burocráticas, se da origen a un “nuevo” hombre campesino, esto tras exigir en las luchas sociales el reconocimiento, protección y medios de garantía de los derechos de índole laboral y de la propiedad.

Pese a desarrollar sus análisis y teoría en el siglo xix, Marx (1972) ya vislumbraba la transmutación que le venía al campesino en el futuro, debido al entorno económico capitalista cada vez más abrazador que desde ese entonces, se advertía como inevitable, así como la adaptación del campesino a su entorno. Los factores particulares más relevantes que aseveran la descomposición de la capacidad económica del agricultor, identificados por el propio Marx, son 1) el desarrollo de cultivos a gran escala y 2) las mejoras tecnológicas a la agricultura.

La implementación del modelo de industrialización sustitutivo de importaciones, fue un factor decisivo que contribuyó al declive de la estructura agraria en México, pues la industrialización priorizó a los sectores productivos más atentos a los llamados del mercado, discriminando a la agricultura tradicional. Otros factores fueron el “desvanecimiento del circuito financiero, la reducción del presupuesto agropecuario federal y la desaparición de parte de las instituciones relacionadas con el sector” (Novelo, 2006, p. 91).

Otro de los elementos determinantes fue la exposición del campesinado a un mercado abierto internacional; con la ratificación de México en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, por sus siglas TLCAN, esto dio inicio a la integración de un bloque económico entre países con grandes diferencias en sus magnitudes productivas, resultando una relación sin precedentes cuyos fines económicos y políticos dieron nula consideración técnica a los sectores primarios tan asimétricos de las partes.

Pese a esto, no solamente el TLCAN incidió en la condición del campo mexicano, y es que, en un principio se argumentó que este tratado que llegaría para suplir al modelo de sustitución de importaciones, estimularía al sector agropecuario y el crecimiento de su productividad, y además, llegaría para acelerar la tecnificación de los métodos de producción y fortalecer el cuerpo legal de protección a los derechos laborales de los trabajadores del campo. Sin embargo, las políticas macroeconómicas fueron demasiado severas, afectando la demanda interna, donde algunos productores llegaron a ser beneficiados con subsidios y otras medidas de protección, concentrando en ellos la riqueza, y creando inequidad en el giro agrícola (Novelo, 2006).

Ello provocó que debieran coexistir por un lado una cantidad reducida de productores que poseen una proporción superior de tierras, más capital tecnológico, o más fuerza de trabajo, mientras que por otro lado los pequeños propietarios con parcelas menores a cinco hectáreas, o trabajadores sin tierra. Es decir, en estas condiciones, los pequeños agricultores se vieron forzados a aumentar el nivel de explotación de los factores productivos, como el trabajo y la tierra, para mantenerse a flote en un mercado en el que es complicado lidiar con la rentabilidad de la actividad agropecuaria debido a la creciente tendencia de alta competitividad.

En las últimas décadas del siglo xx, tras el fin de la guerra fría y la consolidación del bloque occidental como hegemonía, propagando sus métodos e intereses por sus territorios de influencia y expandiéndose más allá, fue que comenzó a cultivarse la amalgama de circunstancias que detonaron la primera ola de globalización -particularmente en el año 1989 para América Latina-, con medidas político-económicas como la apertura de mercado por medio de las alianzas comerciales, la desregularización económica, o la privatización de algunos medios de producción, todo ello en aras de redefinir el papel del Estado.

Ahora bien, emerge entonces la necesidad de definir cuál es la naturaleza de la apología que sostienen y difunden los libertarios y anties-tatales (moderados) respecto a su pretensión neoliberal globalizadora. Pues, para ellos no se trata de una visión utópica acerca de un orden internacional absolutamente interconectado por sus ramas -económicas, políticas, sociales y culturales- que respondan a un único interés homogéneo de liberalización y la supresión de la soberanía de las naciones. Más bien, apuntan en el sentido de que a) el Estado se adaptará más que declinar de sus funciones; b) los Estados serán conductores y no víctimas de la globalización y c) se consolidarán redes nacionales y regionales de inversión y de comercio (Cordera, 2004).

A pesar de esta reinterpretación más moderada del fenómeno globalizador, el Estado se sigue colocado en una posición comprometedora, pues la crisis de soberanía seguirá siendo aseverada por más factores como lo son la amplificación de las redes de comunicación y el acceso a la información, la disolución cultural, el consumismo desmesurado y las contingencias -ambientales, humanitarias, sanitarias, etc.

Nótese que estos factores son aquellos sobre los cuales la Soberanía tiene relativamente poco dominio (o causa), no obstante, algunos actos realizados bajo la plena potestad y voluntad del Estado (*verbigracia* la conformación de alianzas internacionales con fines comerciales, la legislación, o la ocupación de cargos representativos) que sí permitirían abrazar con sus políticas al sector agrario, finalmente lo hacen con un grado ínfimo de consideración, pues así se ve reflejado en la percepción que tiene el sector social agrario.

Para atender a esta crisis agraria, es menester realizar cambios refundacionales en la integración orgánica y normativa de algunas de las insti-

tuciones que representan al campesinado. No obstante, estos cambios no llegan siquiera a ser mencionados en la discusión política puesto que, en el panorama nacional, se encuentran previamente colocados otros proyectos de “mayor prioridad”. Esta situación es de esperarse ya que ordinariamente, aquellos sectores sociales que no aparecen como los tópicos candentes para la discusión mediática, no son siquiera merecedores de mención por parte de políticos, el empresariado e incluso la comunidad académica.

Los cambios necesarios para el ordenamiento agrario tendrían un propósito, el cual es configurar un nuevo perfil de nuevas dinámicas económico-productivas y estructuras institucionales renovadas que se encaminen sinérgicamente a la rehabilitación del sector social agrario. Sin embargo, no forma parte de las pretensiones de este texto desenvolver la tesis de los cambios institucionales requeridos, más bien es atender al objeto a las actuales dinámicas productivas de lo agrario y plantear una propuesta de nuevos modos productivos que se adapten y hagan frente a ineludible fenómeno globalizador.

Materiales y métodos

Se realizó un estudio cualitativo por medio del método documental desde la perspectiva de la sociología jurídica dado que contribuye a reconocer de qué manera incide la norma en un contexto particular como el aquí analizado respecto al sector agrícola mexicano (García, 2015). Se consultaron los repositorios institucionales, bibliotecas digitales, buscadores especializados y bases de datos como Redalyc, el Repositorio Institucional de la Universidad Autónoma de México, el Repositorio Nacional, Redalyc, LA Referencia, AmeliCA, el Catálogo de Revistas de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Biblioteca Digital RIUdeG y Google Académico, en cuyos buscadores se colocaron los descriptores: derecho agrario, economía social, sector agrícola en México, sector agrícola y neoliberalismo, campo y globalización, ejidos e historia y comunidades agrarias.

Cabe señalar que se incluyeron textos de búsquedas manuales de autores clásicos que han contribuido en el reconocimiento de la problemática presentada, así como de aquellos que son pilares en el fomento de la economía social como alternativa para el fortalecimiento del sector agrí-

cola mexicano. De los resultados de las búsquedas fueron seleccionados aquellos documentos que en el título y/o resumen contuvieran al menos dos de los descriptores utilizados.

Los textos se analizaron por medio de una revisión narrativa que permitió identificar características respecto a cómo ha sido el devenir del sector agrícola mexicano desde la economía social. Asimismo, en todo momento se siguieron las recomendaciones éticas para estudios documentales para proteger los derechos de propiedad intelectual de los autores por medio de citas y referencias (Codina, 2020).

Resultados

Economía social en el devenir del sector agrícola mexicano

De acuerdo con el Registro Agrario Nacional (RAN, 2017) cerca del 50.08% del territorio nacional es régimen de propiedad social, y ha recaído sobre los ejidos y comunidades la responsabilidad histórica de ser titulares de esta vasta extensión de tierra para producir de ella y evitar que permanezca como ociosa. Las comunidades y ejidos se enmarcan dentro del sector social de la economía que no debe confundirse con economía social, el cual es un modelo de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

En este sentido, el artículo 25°, párrafo ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) se nombran las actividades económicas que pertenecen al sector social de la economía. Tampoco se debe confundir con el concepto de economía social de mercado, el cual se trata de un modelo socioeconómico mixto implementado en la Alemania de la segunda posguerra hasta la actualidad, y establecido en la Constitución de algunos otros países.

De manera que la sociedad ejidal es el perfecto catalizador para la recuperación referente a la crisis agraria que se ha tratado, pues solo ellos tienen acceso directo a la tierra como medio de producción o bien son los titulares con la facultad de conceder derechos sobre las tierras parcelarias a terceros.

Los ejidos operan principalmente dentro del marco legal de la Ley Agraria, y bajo la comisión y observancia de la Procuraduría Agraria y el RAN, sin embargo, este ordenamiento jurídico está casi exclusivamente destinado a relevar las funciones ejidales a nivel político y burocrático,

pero sus actividades económicas no tienen mayor cabida dentro de él, puesto que los núcleos ejidales gozan del derecho de autonomía.

Ahora bien, ¿cuál es el posible curso de acción que pueden tomar las comunidades ejidales para responder a los problemas planteados? Siendo estos: primero, el mercado neoliberal, resultado de la globalización, y segundo, la indiferencia por parte de la clase política. Lo que nos ocupará a continuación es el problema número uno.

Los ejidatarios y demás sujetos agrarios han dedicado el ejercicio de sus títulos de derechos a actividades económicas, como lo son mayoritariamente la explotación de recursos naturales, y en menor medida a la transformación de bienes, la distribución o la prestación de servicios. Entonces, podemos entender que, de cierta forma, persisten casados con el factor productivo primario, y son excepcionales los casos en los que los núcleos agrarios exploran nuevos mecanismos de generación de riqueza, por ejemplo, una alternativa prometedora como el modelo de economía social, un modelo que, por su mera naturaleza, es capaz de encarar a los modelos clásicos y neoclásicos liberales.

La economía social (en adelante *ES*) es definida, a grandes rasgos como un modelo de producir, distribuir y consumir bienes y servicios, distinguiéndose de los ciclos económicos clásicos por ser un modelo que coloca a la fuerza de trabajo en el centro, es decir, al ser humano como un agente de la generación de riqueza para su distribución asociativa y la satisfacción de necesidades, en el que la propiedad de los medios de producción es social, por lo que responde a las relaciones de solidaridad antes que al capital.

Implementar el modelo de *ES* en los núcleos ejidales ya es una realidad. El 23 de mayo de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de la Economía Social y Solidaria (*LESS*), reglamentaria del Artículo 25° constitucional, y con la creación del Instituto Nacional de la Economía Social (*INAES*), y el posterior Programa de Fomento a la Economía Social, se comenzó a dar lugar con la instrumentación de las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, para fortalecer y consolidar al Sector como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, mediante la participación, capacitación, investigación y apoyo a proyectos productivos.

La LESS está principalmente dirigida tanto a determinar como a limitar las funciones del INAES y regular vagamente a los Organismos respecto al Estado, pues la LESS nombra a las organizaciones del sector de la economía social como Organismos, y en adelante, en el texto serán denominados de la misma forma. Las actividades económicas que desarrollan los Organismos están contempladas en la propia LESS, siendo estas las que satisfagan las necesidades socialmente necesarias, por ejemplo: producción, prestación y comercialización de bienes y servicios; explotación de bienes de la nación; educación, salud, gremiales, deportivas, culturales y todas aquellas sociales en beneficio de los socios y la comunidad; de servicios financieros de seguros, crédito y préstamo.

Sin embargo, merece la pena destacar que esta Ley contiene en sus disposiciones generales importantes acotaciones conceptuales y más allá: define bajo qué valores y principios operarán estos Organismos, a saber: se tendrán como fines promover en su uso a los Derechos Humanos, el desarrollo socioeconómico del país, el fomento a la educación, y el ejercicio y funcionamiento de la democracia participativa. Además, tendrán como valores orientativos la ayuda mutua, la democracia, la pluralidad, la responsabilidad compartida, la transparencia, la autogestión, entre otros. Estos fines y valores, serían la brújula que encamine las prácticas de los Organismos en virtud del desarrollo socioeconómico del país.

Ahora bien, pese a que, desde la Constitución, descendiendo por la LESS, se tiene calificados a los ejidos como parte de los Organismos del sector social, no existe vinculación alguna que coloque a los modelos de ES como parte de las actividades concernientes a los ejidos, mucho menos existe esta vinculación en la Ley Agraria. Esta ausencia no debería ser vista como una laguna, sino como un nicho potencialmente aprovechable, con la integración de Organismos y la implantación del ciclo económico social como un deber para los titulares ejidales.

La realización de esta fórmula es cuestión de iniciativa, puesto que, como ya se dijo anteriormente, los modelos de ES en las comunidades ejidales ya son una realidad, algunos ejemplos de las actividades de mérito que realiza este Instituto son los Nodos de Impulso a la Economía Social y Solidaria (NODESS) que ayudará al cumplimiento de los objetivos del Programa de Fomento a la Economía Social al generar la integración de una red de alianzas territoriales conformadas por al menos tres ac-

tores diferentes: instituciones académicas, gobiernos locales y Organismos del Sector Social de la Economía (OSSE). También destaca la reciente constitución de la Red Iberoamericana de Fomento a la Economía Social y Solidaria, de la que México fue uno de sus principales promotores.

No obstante, estos esfuerzos fallan en actualización constante, actividad y cobertura para todos los sectores sociales de la economía, es decir: este Instituto es un instrumento que puede ser utilizado para quienes se interesen en conocer y formar parte de este modelo alternativo, pero no funge como una figura de procuraduría, que activa y oficiosamente haría valer sus funciones. Aunque, evidentemente el INAES no fue creado para funcionar con estos últimos medios y propósitos, se debe reiterar que los cambios son necesarios, y un replanteamiento de la finalidad y funciones de esta institución serían un buen comienzo.

Entonces, la razón por la cual es necesario incrementar el potencial económico de las economías sociales, por medio de los ejidos y el resto de Organismo es, primeramente, que implementar este modelo haría reincidir el campo en la economía, al hacerlo más independiente y abierto a la comercialización y relación con el resto de agentes económicos. Esta pretensión se justifica al observar las cifras empíricas que reporta el Estudio de Caso de la Economía Social en México, 2013 y 2018, la más reciente colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y el INAES, entre otros organismos nacionales e internacionales.

Donde este trabajo, destaca la importancia de conocer el aporte económico de las actividades desarrolladas por la economía social, que por su forma de organizarse son activos del desarrollo económico y social del país, considera tanto las recomendaciones internacionales, así como la institucionalización de la ES que han adoptado otras naciones y sus experiencias, por lo que es recomendable consultarlo.

Por ejemplo, para el año 2018, el PIB de la ES ascendió a 354,706 millones de pesos corrientes, representando el sólo 1.6% de la participación en el PIB nacional. De la totalidad de organismos ocupados en la ES, 70.7% de ellos está compuesto por los ejidos; 15.1% de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y la proporción que está compuesta por los otros Organismos suman el restante 14.2%.

De la participación de la ES en la economía nacional -por subsector de la actividad económica-, se advierte que, la ES en agricultura participa

con 37%; en cría y explotación de animales 25.7%; en aprovechamiento forestal un sobresaliente 74.4%; en pesca 19.7% y de las actividades financieras y crediticias no bursátiles sólo participa 8.1% (INEGI, 2022).

Como puede observarse, el sector agrario ya parece encontrarse consolidado como un importante contribuyente que implementa el modelo de ES respecto a las actividades de explotación del campo, no obstante, es conveniente y preciso repensar la estructura socioeconómica y del circuito económico, pues el sistema agrario/ejidal se encuentra en este momento sin vitalidad por haber esfuerzos insuficientes y desacertados por parte de los órdenes de gobierno, principalmente el federal.

Aunque es verdad que el modelo de la ES ha demostrado lograr mejores resultados al ser adoptado en actividades “de baja complejidad”, que utilizan trabajo “poco calificado” y tienen que competir en el mercado con empresas capitalistas mucho más rentables (Deux y Vázquez, 2009), según lo han demostrado las experiencias latinoamericanas. Es por ello que resultaría más conveniente concentrar los esfuerzos y medidas en la aplicación de ES para actividades que coincidan con estas características, como las agrarias.

Discusión

Pues bien, para lograr aproximarse la propuesta que consiste en intensificar la incidencia del modelo productivo de economía social en las comunidades agrarias, amerita la pena sentar acotaciones conceptuales puras del modelo de economía social, y entonces así adaptar el concepto más viable al sector agrario. Sin embargo, conviene primeramente argumentar la relevancia de la función económica, ya no solo en el sector social discutido, sino además en el ámbito social general.

La revisión presentada coincide con lo expuesto por Costas (2020), quien sostiene que el tejido que mantiene unida a una sociedad plural, donde la economía se desarrolla de manera inclusiva y la democracia próspera sin caer en la disrupción política, radica en un concepto fundamental: el contrato social. Este principio, empleado por filósofos políticos y sociólogos, es esencial para regular las relaciones dentro de cualquier grupo social, ya sea una comunidad, una asociación o un Estado. Este contrato es entendido como la forma en que se establece un acuerdo tácito que define las obligaciones mutuas entre los individuos,

tanto explícitas como implícitas, con el objetivo de garantizar la armonía y el consentimiento en el seno de la sociedad.

Sin embargo, dicho autor resalta el componente del contrato social que no fue incluido en este estudio, pero se reconoce su aporte al fenómeno de análisis, pues no solo es pertinente en la esfera sociopolítica, sino que también tiene implicaciones económicas significativas. Aunque los economistas clásicos tendieron a desvincular la economía del contrato social, confiando en la autorregulación de los mercados, las dinámicas posteriores demostraron que esta desconexión fue perjudicial. La creciente desigualdad y la falta de redistribución de la riqueza revelaron una brecha en el contrato social, especialmente evidente en el capitalismo posterior a la Gran Depresión.

Asimismo, se coincide en que la maximización de beneficios como única responsabilidad social de las empresas, según lo postulado por Friedman (1970), desvía al capitalismo de su rumbo hacia el progreso económico y social. Esta perspectiva, adoptada por las élites empresariales, llevó a un capitalismo orientado exclusivamente hacia los accionistas, descuidando otros intereses importantes como los trabajadores, los proveedores y las comunidades. Esta orientación exacerbó la desigualdad y el malestar social.

Ante lo cual, la solución que Costas (2020) encuentra a estos problemas no solo radica en reformas económicas, sino también en fortalecer el contrato social. Esto implica promover un clima de cooperación y equidad tanto en el ámbito empresarial como en el social. Los sindicatos, la legislación laboral y las políticas de competencia son herramientas clave para equilibrar el poder entre los diferentes actores económicos. Además, la Economía Social emerge como un tercer pilar crucial para una prosperidad inclusiva. Este sector, a menudo pasado por alto, desempeña un papel vital en la revitalización de comunidades afectadas por la globalización y la desindustrialización, tal como lo son las poblaciones agrarias. Su enfoque en la equidad y el dinamismo social lo convierte en un componente esencial para un contrato social robusto y una economía sostenible.

Llegados a este punto, es necesario reiterar la precisión de qué el concepto de economía social representa dos principales acepciones, primeramente, es empleado para referirse a un modelo de pequeña y mediana

escala para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios. En el artículo 25°, párrafo ocho de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se nombran las actividades económicas que pertenecen al sector social de la economía. No obstante, no se debe confundir con el concepto de economía social de mercado, el cual se trata de un modelo de economía mixta ya referida en este manuscrito con anterioridad.

Estos distanciamientos conceptuales pueden explicarse con el desarrollo y discusiones teóricos, así como sus distintas maneras de implementación en Latinoamérica y en Europa, pues la ES presenta una evolución significativa en ambas regiones como lo indican Battisti et al. (2020). Pues en Europa, se aborda como parte de la Economía Social, mientras que en Latinoamérica se enfoca en la solidaridad democrática y el reconocimiento legal propio. Ambas perspectivas coinciden en ofrecer una alternativa al sistema capitalista, fundamentada en valores de trabajo, igualdad, dignidad humana, y justicia social.

Ahora bien, los modelos de producción alternativos aquí propuestos, tanto a las organizaciones de economía social como el modelo de economía social de mercado, coinciden en que se fundamentan en principios como el cooperativismo. Esta forma de organización, por su magnitud y alcance, representa posiblemente la forma de organización socioeconómica más extensa del mundo, con más de 167 años de historia desde su reconocimiento oficial (Ramírez et al., 2016).

En el contexto de América, las culturas indígenas como los mayas, aztecas e incas practicaban el trabajo colectivo y la propiedad compartida. Sin embargo, con la llegada de los europeos, se introdujo una nueva dinámica de cooperación basada en la influencia religiosa, principalmente del cristianismo católico y protestante.

De tal manera que, como lo señaló Coraggio (2020), la Economía Social y Solidaria surge como respuesta al predominio neoliberal, que identifica la economía con el sistema de mercados basado en oferta y demanda. Donde el neoliberalismo meritocrático incrementa la desigualdad y la discriminación hacia quienes no logran integrarse al mercado, debido a desventajas iniciales en recursos y capacidades.

En contraste, según Coraggio (2020) la Economía Social y Solidaria no excluye las relaciones mercantiles ni los intereses individuales, pero

los subordina al principio de garantizar una vida digna para todos, sin exclusiones ni desigualdades extremas. Este proyecto incluye mecanismos redistributivos basados en derechos democráticos, promovidos por el Estado, y fomenta el trabajo productivo de calidad, auto gestionado y asociado, con políticas públicas universales que protejan a los trabajadores frente al poder del capital privado y las élites sociales. Esto exige cambios estructurales y la promoción de valores y prácticas solidarias.

El trabajo es clave para la integración social, y la exclusión se refleja tanto en la insuficiencia de consumo como en la falta de acceso a empleos dignos. La integración social depende del nivel de consumo y del reconocimiento de la utilidad de los productos o servicios de los trabajadores donde la Economía Social y Solidaria buscan integrar a proletarios excluidos y precarizados en formas de trabajo auto gestionado, enfocadas en desarrollar capacidades autónomas y asegurar un consumo digno.

Este subsistema de trabajo autónomo se distingue del trabajo subordinado al capital privado. En el caso de las poblaciones agrarias de México, estas se organizarían colectivamente para gestionar sus capacidades productivas y lograr una reproducción ampliada de la vida. Las condiciones de reproducción deben ser garantizadas por la redistribución de ingresos o la provisión de bienes públicos por el Estado.

Conclusión

La sociedad agraria en México enfrenta desafíos respecto a sus derechos laborales, pues por un frente se encuentra el andamiaje nacional histórico, político y económico, sobre el cual se sienta este sector, caracterizado por ser objeto de numerosas descomposiciones y transformaciones. Por el otro frente, se encuentra la intromisión indirecta de las voluntades internacionales, que pasan por encima de las necesidades y demandas de la población agraria.

Esta encrucijada culmina convergiendo en los siguientes puntos: el sector agrario en México se ha visto en degradación debido a que las estructuras políticas, democráticas y burocráticas resultan ser incompetentes o indiferentes (en la mayoría de los casos), el despliegue de políticas y cultura económicas globalizadoras pasan de largo por el agro no industrializado, invisibilizándolo y en consecuencia suscitando; así como

la desvirtualización del habitus económico y social del sector agrario a través del tiempo.

En un mercado abierto, de corte neoliberal, en el que el comportamiento predominante es el de la competencia voraz para la satisfacción personal de necesidades, no tiene cabida la primacía de solidaridad ni la seguridad jurídica. En contraste, un mercado plenamente regulado por un poder central -el Estado-, en el que en aras de realizar la apología de “justa distribución de la riqueza”, se sacrifica la estabilidad real económica, no tiene cabida la independencia ni la libertad individual para la actividad económica para la acumulación de excedentes.

En el centro de esta dicotomía es que emerge el modelo socioeconómico de economía social de mercado, una propuesta para muchos utópica, pero que para otros es una alternativa con resultados efectivos. En todo caso, fue gracias a estas ideas que terminó por gestarse la ES ya desarrollada en este texto, adoptando algunos de los valores, principios y métodos a las organizaciones sociales.

El caso de los Organismos de ES son éxitos insuficientemente difundidos, y han demostrado ser una respuesta alternativa -que si es apropiadamente aplicada- a la incapacidad que el capitalismo ha demostrado tener para dar cuenta de la cuestión social de su cometido original donde prometía que, gracias a la economía de escala, la riqueza eventualmente sería distribuida hasta los rincones periféricos.

Entendido así, la ES no solamente se reduce a un discurso y prácticas/acciones, sino que supone una forma de vivir, de concebir las relaciones entre el trabajo, el objeto del trabajo y la satisfacción de las necesidades humanas; se trata de una alternativa para la emancipación de las estrujantes ambiciones y hábitos de consumo socioculturalmente implantadas en nuestro habitus. Logrado partir de un mecanismo económico que aspira a ser equilibrado, justo, colectivo, con perspectiva ecológica, democrático, y de vanguardia, pues no propone prescindir del mercado, sino que pretende ser una economía con mercado, no de mercado.

Esta renovación de las dinámicas económicas permitirá que las comunidades dependientes del campo fortalezcan sus alianzas comerciales y sociales, a la vez que se genera y distribuye la riqueza colectivamente, lo que no necesariamente significa su aislamiento, sino el fortalecimien-

to de su autonomía económica, cediendo espacios para la introducción de otras actividades culturales, educativas, etc., espacios que antes eran ocupados para el desarrollo de actividades productivas que sólo respondían al capital, mercantilizando al individuo.

Referencias

- Bartra, A. (1996). *México bárbaro. Plantaciones y monterías del sureste durante el porfiriato*. El Atajo.
- Battisti Telles, L., Marcuello Servós, C. y Messias Bittencourt J. V. (2020). Las perspectivas Latinoamericana y Europea de la Economía Solidaria. *Revista de Estudios Cooperativos*, 134, 1-10. <https://dx.doi.org/10.5209/reve.69171>
- Codina, L. (2020). Revisiones bibliográficas sistematizadas en Ciencias Humanas y Sociales 2: Búsqueda y evaluación. *Metodos*, 1, 60-72. <https://dx.doi.org/10.31009/metodos.2020.i01.06>
- Confederación Nacional Campesina [CNC]. (1988). *50 aniversario. Historia social y política de la Confederación Nacional Campesina*. <https://www.gob.mx/inea/documentos/la-confederacion-nacional-campesina-cnc>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Diario Oficial de la Federación*. México, México. 9 de septiembre de 1917. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Coraggio, J. L. (2013). *La economía social y solidaria ante la pobreza*. Voces en el Fénix 4(22), 114- 123. https://www.coraggioeconomia.org/jlc/archivos%20para%20descargar/Voces.N.22.baja_.pdf
- Coraggio, J. L. (2020). *Economía social y economía popular: conceptos básicos*. Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. <http://repositorio.ampf.org.ar/greenstone/sites/local-site/collect/economia/index/assoc/D166.dir/coraggio-inaes.pdf>
- Cordera, R. (2004). *Después del neoliberalismo: el Estado frente a la democracia y la cuestión social. Desafíos de la globalización*. Economía UNAM, 1(1), 101-117. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2004000100007&lng=es&tlng=es
- Costas, A. (2020): Un nuevo contrato social postpandémico. El papel de la economía social. CIRIEC-España, *Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 100, 11-29. https://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/CIRIEC_100-001-Costas.pdf
- De la Rosa Contreras, J. R. y Contreras Álvarez, I. (2018). *La sustitución de importaciones, la apertura comercial y el desarrollo de la economía mexicana*. *Comercio Exterior*, 62(1), 38-50. http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/138/4/VOL_62-1_La_sustituci%C3%B3n.pdf
- Deux Marzi, M. V. y Vázquez, G. (2009). *Emprendimientos asociativos, empresas recuperadas y economía social en Argentina*. Íconos, 33, 91-102. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=50903308>
- Figuroa, V. M. (1986). *Reinterpretando el subdesarrollo. Trabajo general, clase y fuerza productiva en América Latina*. Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Figuroa, V. M. (2005). América Latina: Descomposición y persistencia de lo campesino. Problemas del Desarrollo. *Revista Latinoamericana de Economía*, 55(216), 27-50. <https://probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/view/7586/7075>
- Friedman, M. (1970): The Social Responsibility of Business is to Increase its Profits. *The New York Times Magazine*. <https://www.nytimes.com/1970/09/13/archives/a-friedman-doctrine-the-social-responsibility-of-business-is-to.html>

- González, L. (2004). *Comienza en Valencia el Foro Mundial para la Reforma Agraria. América Latina en Movimiento*. <https://www.alainet.org/es/articulo/111010>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2022). *Estudio de caso de la economía social de México, 2013 y 2018*. <https://inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=889463908296>
- Lutz, B. (2023). *Organizar para civilizar. El Estado mexicano y el campesino en el siglo XX*. *Secuencia*, (116), 1-29. <https://www.scielo.org.mx/pdf/secu/n116/2395-8464-secu-116-e1984.pdf>
- Martínez García, J. S. (2017). El habitus. Una revisión analítica. *Revista Internacional de Sociología*, 75(3), 1-14. <https://doi.org/10.3989/ris.2017.75.3.15.115>
- Marx, K. (1972). *Theories of Surplus Value*. Lawrence & Wishart.
- Novelo Urdanivia, F. (2006). *El diálogo social en el campo mexicano*. *Economía UNAM* 4(10), 91-104. <http://revistaeconomia.unam.mx/index.php/ecu/article/view/300/298>
- Ramírez Díaz, L.F, Herrera Ospina, J. J. y Londoño Franco, L. F. (2016). *El cooperativismo y la economía solidaria: génesis e historia*. *Cooperativismo & Desarrollo*, 24(109). <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5675073.pdf>
- Registro Agrario Nacional [RAN]. (2017). *Nota Técnica sobre la Propiedad Social*. [PDF]. http://www.ran.gob.mx/ran/indic_bps/NOTA_TECNICA SOBRE LA PROPIEDAD SOCIAL_v26102017